

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 9 de diciembre de 2020

**No. 2017-1429**

De acuerdo con la constancia secretarial vista a folio 50 del cuaderno principal, la parte actora en la citación adjuntada correspondiente a la notificación por aviso dentro del proceso, se tiene que esta no cumple con los preceptos del 292 del Código General del Proceso, toda vez que la parte ejecutante no cumplió con el procedimiento correcto para el envío de la orden de apremio, toda vez que la parte ejecutante no aportó constancia de recepción o acuse de recibido o de entrega de la comunicación enviada “*se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el **iniciador** recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos*” (negrilla por el Despacho). Por las circunstancias anotadas, no se tendrá en cuenta dicha citación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

  
**ORLANDO ROZO DUARTE**  
**JUEZ**

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><b><u>ELIACION POR ESTADO</u></b></p> <p>Número , de hoy 10/12/2020</p> <p>Secretario _____</p>
--

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><b><u>EJECUTORIA</u></b></p> <p>Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior</p> <p>Secretario _____</p>
---